BASES LEGALES DEL SORTEO PROMOCIONAL

“GANA UNA CUATRIMOTO CFMOTO + EXPERIENCIAS EN PUCÓN”

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo primero: Organizador

El presente sorteo promocional denominado **“Gana una Cuatrimoto CFMOTO + Experiencias en Pucón”** (en adelante, el **“Sorteo”**) es organizado por **CF ADVENTURE SpA**, Rol Único Tributario N° **78.395.428-1**, con domicilio en la comuna de **Pucón**, Región de La Araucanía, sociedad de duración indefinida (en adelante, el **“Organizador”**).

El objeto social del Organizador comprende actividades de publicidad, marketing, promociones, eventos, turismo, comercio electrónico y compraventa de bienes.

Artículo segundo: Representación

Para todos los efectos legales, el Organizador será representado por **don Carlos Alberto Galeas J[redacted]é**, cédula nacional de identidad N° **1[redacted]**, o por quien legalmente lo subrogue.

Artículo tercero: Marco legal

El Sorteo se regirá por las presentes Bases, por la **Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores** y demás normativa vigente aplicable en la República de Chile.

Artículo cuarto: Naturaleza del sorteo

El Sorteo tiene carácter exclusivamente promocional y no constituye un juego de azar.

La participación se vincula a la adquisición de un producto digital denominado **lámina digital**, el cual posee un valor propio e independiente del Sorteo.

Asimismo, existirá un mecanismo de participación gratuito, alternativo y sin obligación de compra, el cual será informado claramente en el sitio web oficial del Sorteo y otorgará iguales oportunidades de participación.

TÍTULO II: VIGENCIA Y CONDICIONES

Artículo quinto: Vigencia

El Sorteo tendrá una duración máxima de **60 días corridos**, contados desde la fecha de inicio publicada en el sitio web oficial o desde la protocolización de las presentes Bases.

El Organizador podrá poner término anticipado o modificar la fecha del sorteo por causas justificadas, informándolo oportunamente por sus canales oficiales y respetando la legislación vigente.

Artículo sexto: Condición de ejecución

El Sorteo estará sujeto a alcanzar un mínimo de **expuesto en redes sociales por el organizador de láminas digitales vendidas**.

En caso de no cumplirse dicha condición, el Organizador podrá, a su sola discreción:

1. Extender el plazo del Sorteo.
2. Modificar los premios por otros de valor equivalente.
3. Realizar el sorteo con premios proporcionales a la recaudación obtenida.
4. Restituir total o parcialmente el dinero a los participantes.
5. Cancelar el Sorteo.

En caso de restitución, ésta se realizará dentro del plazo máximo de **45 días corridos**, utilizando el mismo medio de pago empleado por el participante.

TÍTULO III: DE LOS PREMIOS

Artículo séptimo: Premios

Premio Principal

El ganador podrá elegir **una** de las siguientes alternativas:

- Una **Cuatrimoto CFMOTO CFORCE 450**, color naranja.
- Una **Cuatrimoto CFMOTO CFORCE 520**, color roja.

Las características técnicas, equipamiento y especificaciones serán informadas previamente por el Organizador en el sitio web oficial del Sorteo.

Premios Secundarios

Además, se sortearán **tres (3) experiencias turísticas en Pucón**, cada una compuesta por:

- Estadía en cabañas con tinaja caliente.
- Tour en moto de nieve en el Volcán Villarrica (según temporada y condiciones climáticas).
- Tour en cuatrimoto.
- Cena en restaurante.
- Entrada a termas.

Las fechas estarán sujetas a disponibilidad y coordinación con los prestadores de servicios turísticos.

Artículo octavo: Condiciones de los premios

Respecto de la cuatrimoto:

1. Será entregada en las condiciones informadas por el Organizador.
2. El Organizador asumirá los gastos de transferencia cuando corresponda.
3. Serán de cargo exclusivo del ganador:
    - Permisos.
    - Seguros.
    - Mantenciones.
    - Combustible.
    - Equipamiento de seguridad.
    - Todo gasto derivado de su utilización.

Respecto de las experiencias turísticas:

- No incluyen transporte hacia ni desde Pucón, salvo indicación expresa del Organizador.
- No podrán canjearse por dinero.
- No son transferibles.
- Están sujetas a disponibilidad y condiciones climáticas.

Artículo noveno: Garantías

Los premios se entregarán conforme a las garantías legales que correspondan, cuando procedan.

Artículo décimo: Premios adicionales

El Organizador podrá incorporar premios adicionales, bonos o experiencias durante la vigencia del Sorteo, informándolo mediante sus canales oficiales.

TÍTULO IV: PARTICIPACIÓN

Artículo undécimo: Requisitos

Podrán participar quienes:

- Sean mayores de 18 años.
- Posean cédula de identidad vigente.
- Tengan residencia en Chile.
- Acepten íntegramente las presentes Bases.

No podrán participar familiares del Organizador hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Artículo duodécimo: Mecánica de participación

La participación se efectuará mediante:

- Compra de láminas digitales.
- Registro de nombre, correo electrónico y teléfono.
- Asignación automática de cupones electrónicos.

Cada lámina digital otorgará una oportunidad de participación.

Artículo decimotercero: Responsabilidad por los datos

El Organizador no será responsable por errores, omisiones o información incorrecta proporcionada por los participantes que impidan su participación o contacto.

Artículo decimocuarto: Naturaleza del producto

La lámina digital constituye un bien digital consumido al momento de su entrega.

Por ello:

- No procede el derecho a retracto automático.
- No existirán devoluciones, salvo fallas técnicas comprobables.

Artículo decimoquinto: Participación gratuita

El mecanismo gratuito:

- Estará disponible durante toda la vigencia del Sorteo.
- Tendrá igualdad de condiciones respecto de las participaciones obtenidas mediante compra.
- Será público y verificable en el sitio web oficial.

TÍTULO V: DEL SORTEO

Artículo decimosexto: Procedimiento

El Sorteo se realizará mediante:

- Selección aleatoria de cupones electrónicos.
- Base de datos única.
- Transmisión en vivo mediante los canales oficiales del Organizador.

El procedimiento podrá ser certificado por Notario Público, quien dará fe de la correcta realización del sorteo, cuando corresponda.

Artículo decimoséptimo: Suplentes

Se seleccionarán al menos **dos (2) ganadores suplentes**, quienes reemplazarán al ganador principal en caso de incumplimiento de requisitos o falta de cobro del premio.

Artículo decimoctavo: Resultados y contacto

Los resultados serán publicados mediante:

- Sitio web oficial.
- Redes sociales oficiales.

El contacto con los ganadores se efectuará por:

- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Publicación en el sitio web.

Artículo decimonoveno: Cobro del premio

Los ganadores tendrán **15 días corridos** para reclamar su premio.

En caso contrario:

- Perderán el derecho al premio.
- Éste será asignado al suplente correspondiente.

TÍTULO VI: RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

Artículo vigésimo: Limitación de responsabilidad

El Organizador no será responsable por:

- El uso indebido de la cuatrimoto.
- Accidentes posteriores a la entrega del premio.
- Daños ocasionados durante las experiencias turísticas.
- Suspensiones de tours por condiciones climáticas o causas de fuerza mayor.
- Hechos imputables a terceros.

Artículo vigésimo primero: Fuerza mayor

El Organizador podrá modificar, suspender o cancelar el Sorteo por:

- Catástrofes naturales.
- Problemas técnicos.
- Actos de autoridad.
- Cambios legales.

- Cualquier situación constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor.

TÍTULO VII: FRAUDE

Artículo vigésimo segundo

Queda estrictamente prohibido:

- Utilizar identidades falsas.
- Emplear bots o sistemas automatizados.
- Manipular la plataforma o el mecanismo del Sorteo.

El Organizador podrá excluir a cualquier participante que incurra en estas conductas, sin derecho a compensación.

TÍTULO VIII: DATOS PERSONALES

Artículo vigésimo tercero

Los datos personales serán utilizados para:

- Gestionar la participación.
- Contactar a los ganadores.
- Enviar comunicaciones comerciales, únicamente cuando exista consentimiento.

Los ganadores autorizan expresamente al Organizador para utilizar su:

- Nombre.
- Imagen.
- Voz.
- Testimonio.

Con fines promocionales relacionados con el Sorteo, sin derecho a compensación adicional.

TÍTULO IX: PUBLICACIÓN Y MODIFICACIONES

Artículo vigésimo cuarto

Las presentes Bases permanecerán disponibles en el sitio web oficial del Sorteo.

El Organizador podrá modificarlas cuando exista una causa justificada, informándolo oportunamente por los mismos medios de difusión.

TÍTULO X: ACEPTACIÓN

Artículo vigésimo quinto

La participación en el Sorteo implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases.

TÍTULO XI: JURISDICCIÓN

Artículo vigésimo sexto

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución de las presentes Bases será sometida a la competencia de los Tribunales de Justicia de la República de Chile con jurisdicción en la **Región de La Araucanía**.